



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 083/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 26 de mayo de 2021 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza N° 2937/2021: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto N° 078/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.
- Ordenanza N° 2938/2021: Autorizar al DEM a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Cuotas 40, 41 y 42.-
- Ordenanza N° 2939/2021: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto N° 080/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.
- Ordenanza N° 2940/2021: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto N° 081/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 2937/2021, N° 2938/2021, N° 2938/2021, 2940/2021, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-